



Tratado alternativo aprobado en Río 92

## **Tratado sobre el Banco de Tecnología**

### ***Sistema solidario para el intercambio tecnológico***

#### **1. Introducción**

1.1. El concepto de desarrollo fundamentado en la explotación de recursos naturales provocó una explotación desmedida de los seres humanos, de la tierra, del agua y de otros recursos, a través del proceso de industrialización y modernización de los últimos dos siglos, creando de esta manera daños a largo plazo con consecuencias inaceptables,

Esto generó una extensión de la pobreza y carencias de todo tipo a la gran mayoría de la población del Tercer Mundo. Esta situación exige serias reflexiones, la tecnología parece estar en el centro de este nuevo proceso.

1.2. La tecnología actual no es sustentable desde el punto de vista ambiental, insensible frente a las culturas y por eso es incapaz de incorporar la creatividad de los pueblos del Tercer Mundo. Además es cara e inaccesible, dentro de las condiciones económicas, culturales y políticas actuales de la mayoría de los pueblos del Tercer Mundo. Esto genera por un lado problemas de balanza de pagos y por otro lado una creciente marginación de los pobres. Esta tecnología presenta también otras características no aceptables, tales como un elevado consumo de energía y problemas de manejo de desechos.

1.3. Este tratado apoya por ende las tecnologías que reúnen las siguientes condiciones:

- pragmáticas (conforme a la experiencia y los recursos humanos disponibles);
- accesibles, (fácilmente adaptables y financieramente adecuadas);
- compatibles cultural y socialmente;
- aplicables a pequeña escala;
- autónomas, autosuficientes;
- sustentables en el contexto de los recursos locales;
- de bajo consumo energético;
- productoras de detritos no-tóxicos, biodegradables; y acuerda crear un Banco de Tecnología.

1.4. El Banco de Tecnología:

a) no deberá limitarse a la producción de informaciones sobre tecnologías, sino también recoger experiencias de comunidades locales, en particular las asesoradas por ONGs en procesos democráticos, autónomos e independientes;

b) deberá contar con un equipo pluridisciplinario para definir métodos de organización, de almacenamiento y transferencia de información.

## 2. Principios fundamentales

2.1. Esta propuesta es una nueva forma de aprovechar la inmensa riqueza de experiencias tecnológicas, sociales, culturales y humanas existentes en el mundo, con miras a permitir que los países del Tercer Mundo enfrenten el reto de la lucha contra la pobreza. La propuesta de transferencia tecnológica se fundamenta en un enfoque integrado de las dimensiones socioculturales y tecnológicas, y proporciona métodos de evaluación que no se limiten exclusivamente a los aspectos tecnológicos. El sistema deberá apoyar realmente la tecnología y los conocimientos del Sur así como la innovación social de las comunidades locales, pero aceptará igualmente cualquier tecnología venida del Norte cuando responda a los criterios antemencionados en cuanto a su apropiación social y económica, su disponibilidad, accesibilidad y respeto por el medio ambiente.

2.2. El sistema estimulará los intercambios de información y datos pero deberá ir mas allá y promover los intercambios de experiencias, conocimientos, metodologías, opiniones y consejos prácticos entre comunidades y personas que se identifiquen con motivaciones y reivindicaciones similares. El vehículo de estos intercambios podrá variar desde contactos personales hasta correo electrónico. Podrá sustentar procesos a mediano plazo y no únicamente operaciones a corto plazo.

2.3. El sistema incluirá métodos de comunicación que respeten la diversidad cultural de valores, normas y categorías del saber de los usuarios, de manera que se dé una genuina transferencia. Los métodos aplicados no se limitarán a los conceptos “científicos” y podrán ser usados en formas tradicionales de comunicación o de innovación populares.

## 3. Funcionamiento del banco

3.1. El Banco de Tecnologías o Sistema Solidario de Transferencia Tecnológica, habrá de constituirse a partir de los aportes de conocimiento tecnológico que se depositen en él, para ser transferidos a otros grupos y comunidades locales. Las relaciones entre usuarios estarán basadas en principios de reciprocidad, solidaridad y equidad. Cualquier grupo que aporte un conocimiento cultural, tecnológico y social tendrá derecho a recibir una información o transferencia similar, cuando lo necesite y si está disponible en el Banco.

3.2. El Banco definirá un código ético entre usuarios, destinado a proteger los conocimientos y experiencias depositados. La protección estará fundamentada en el reconocimiento de los autores de las contribuciones, el compromiso y la solidaridad mutua para evitar la apropiación por intereses individuales o comerciales o acciones que socavarían el carácter solidario del intercambio.

3.3. El Banco establecerá formas de apoyo financiero para hacer efectivo el proceso de transferencia tecnológica entre comunidades locales.

3.4. El Banco identificará ofertas de tecnología para resolver necesidades específicas de sus usuarios.

3.5. Las etapas del proceso de transferencia tecnológica podrán ser flexibles e incluir un número variable de módulos según las necesidades de los usuarios; a continuación mencionaremos algunos:

- información general sobre experiencias sistematizadas y verificadas desde el punto de vista científico, tecnológico, económico, social y cultural;
- asesoramiento técnico y social;
- programas de educación y capacitación;
- capacitación técnico;
- investigación sociocultural sobre modos locales de aprehensión del mundo, valores, creencias y categorías utilizadas para la producción de conocimiento;
- estudios de factibilidad social, económica y técnica;
- adaptación de técnicas;
- estudios de impacto ambiental;
- educación para un desarrollo sustentable;
- identificación de fuentes de financiación y de sistemas de garantías solidarias;

- estudios de mercado;
- definición de sistemas de protección de los derechos de los “depositantes”;
- mantenimiento y apoyo de las tecnologías tradicionales, métodos no-científicos y conocimientos indígenas.

3.6. El Banco establecerá un sistema de seguimiento y evaluación, que considerará no solamente los aspectos económicos y técnicos sino también lo social y cultural, con base en una metodología integrada para la selección y transferencia de información.

3.7. El Banco entrará en contacto con las redes existentes, animadas por un espíritu similar y que tengan los mismos objetivos, intentará evitar la duplicación de funciones, mejorar su eficiencia y estrechar los vínculos entre sus miembros.

#### 4. Compromisos

Los signatarios del presente tratado, nos comprometemos a poner nuestros recursos al servicio del Banco de Tecnología. Nos unimos con base en los principios de autodeterminación, reciprocidad y equidad y contribuiremos a proteger los derechos de los usuarios ante cualquier explotación comercial de los recursos del Banco.

*Tratado alternativo aprobado por el Foro Internacional de ONGs y Movimientos Sociales de Río 92. Versión publicada en “Construyendo el futuro. Tratados alternativos de Río 92”. Pacto de Acción Ecológica de América Latina. Montevideo, 1993.*